

COLABORACIÓN ENTRE LAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS Y LOS CONSEJOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DESCRITAS EN LA LOSU¹

DR. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA RODRÍGUEZ

*Secretario General de la Conferencia de Consejos Sociales
de las Universidades Españolas*

Secretario del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Ayer se cumplieron 16 años del manifiesto de las Defensorías Universitarias conocido como *Manifiesto de La Granja*. Ese manifiesto supuso un hito para la universidad española, ya que supuso la creación formal de un foro en el que es posible intercambiar y reflexionar sobre temas relevantes en torno a esta figura llamada a defender los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, fomentar la ética y la mejora de la calidad del sistema universitario español.

Hace unos meses, Alejandra Sanjuán, Defensora Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en nombre de la CEDU, contactó conmigo para participar en esta sesión y hablarles de la colaboración entre las Defensorías Universitarias y los Consejos Sociales como consecuencia del ejercicio de competencias descritas en la LOSU.

Y aprovechando que hablamos de la LOSU, permítanme que les diga que los Consejos Sociales somos un actor más del sistema universitario que estamos disconformes con lo aprobado.

¹ Conferencia de apertura del XXV Encuentro Estatal de la *Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias*, celebrado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, del 25 al 27 de octubre de 2023.

Estamos disconformes porque la nueva LOSU, al huir de toda reforma estructural de la universidad pública española, supone una oportunidad perdida para su necesaria modernización. Además nos mantiene alejados de los estándares de excelencia de otros sistemas universitarios europeos y del resto del mundo.

Además, la LOSU ha desoído todas las peticiones emanadas desde la Ciencia, la Unión Europea, la OCDE y las recomendaciones de todos los informes que se han hecho en las últimas décadas, para implantar un mejor gobierno de nuestra universidad.

Creemos que España seguirá siendo el país, entre todos los comparables europeos, donde existe una menor participación y compromiso de la sociedad en la gobernanza de su universidad (que, sin embargo, es un servicio público financiado muy mayoritariamente con los impuestos de todos). Tenemos que pensar que no es realista que una sociedad, a la que se expulsa u omite de la gobernanza de su universidad, la priorice después en sus decisiones de gasto público.

Tampoco la LOSU conseguirá la necesaria mejora de la autonomía operativa, imprescindible para la contratación y gestión de personal y la adaptación de la oferta de planes de estudio y titulaciones a las cambiantes demandas sociales.

En cualquier caso, pese a todo ello, los Consejos Sociales nos hemos comprometido a seguir trabajando para conseguir una universidad pública de excelencia porque en la Universidad pública española hay mucho talento. Y debemos aprovechar ese enorme potencial y de conocimiento que atesora nuestra academia.

Las Defensorías Universitarias y los Consejos Sociales creo que somos unos actores dentro del sistema universitario español que debemos colaborar en nuestro ejercicio competencial.

Los Consejos Sociales, porque somos el órgano de participación y representación de la sociedad y porque, como dice el artículo 47 de la LOSU, somos un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo.

Si hacemos un repaso por las funciones esenciales de los Consejos Sociales, veremos que tenemos algunas competencias que forman también parte del ADN de las Defensorías Universitarias: contribuir a la mejora de la calidad universitaria, manteniendo unos principios éticos y de integridad básicos.

Según el referido artículo 47.2 de la LOSU, los Consejos Sociales tienen atribuidas determinadas funciones relacionadas con lo anteriormente mencionado:

- e) Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora.
- f) Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la universidad.

- 1) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad.

Además, aunque no se atribuya directamente por la ley, creo que los Consejos Sociales deben ser garantes de la independencia de las Defensorías Universitarias y de las inspecciones de servicios, dotándole de recursos económicos y humanos en la medida de las posibilidades de la universidad, tal y como lleva defendiendo y reiterando la CEDU desde el año 2007 (aprobación de los presupuestos universitarios).

Sólo de esta manera, proveyendo los medios y recursos necesarios que permitan un mejor funcionamiento de la institución de la Defensoría Universitaria, se consolidará y actuará con independencia.

Este es el primero de los aspectos que quiero resaltar: los Consejos Sociales como garante de la independencia y autonomía de las Defensorías Universitarias.

En segundo lugar, el artículo 43.4 de la LOSU defiende la existencia de un órgano que vele por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, pudiendo asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios. Me refiero a las Defensorías Universitarias.

Además, el texto concluye que sus actuaciones vendrán regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad.

Fijémonos que hay cinco aspectos claves que deben guiar la actuación de las Defensorías Universitarias:

- **Velar** por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la Comunidad Universitaria, supervisando las actividades universitarias en el marco de la legislación vigente.
- **Investigar** de oficio o a instancia de parte las actuaciones u omisiones de la Universidad.
- **Tramitar** reclamaciones, quejas, escritos del profesorado, personal de administración y servicios y de estudiantes, buscando las soluciones más apropiadas ante los diferentes órganos y servicios universitarios.
- **Formular** recomendaciones y propuestas de cambio en la legislación universitaria a los órganos competentes, para la mejora de los servicios universitarios.

- Y **actuar** como mediador y conciliador cuando sea requerido por los miembros de la Comunidad Universitaria para dirimir desacuerdos sobre temas universitarios.

Conforme a lo que he mencionado sobre ambos órganos (Consejos Sociales y Defensorías Universitarias), podemos extraer elementos comunes o en los que puede existir un ámbito de actuación en los que parece interesante la relación entre ambos: velar por el cumplimiento de los principios éticos, que engloban derechos y libertades, y por la integridad académica y las directrices antifraude.

Además, existe un gran campo por explorar en torno a la ética en el desarrollo de la actividad académica. Este campo incluye a estudiantes, PTGAS y personal docente e investigador de las universidades. Desde principios éticos para la confección o definición de un trabajo fin de grado, hasta los principios éticos sobre una línea de investigación determinada.

Además, debemos considerar otros principios éticos relevantes: la igualdad, la libertad, la justicia, la equidad, la honestidad, la verdad, etc., que son necesarios para promover relaciones armónicas en la universidad.

La integridad, por su parte, se deriva del principio de honestidad puesto que ser una persona o un colectivo íntegro es ser honesto, respetuoso, actuar de acuerdo con los principios éticos y tomar sistemáticamente decisiones positivas.

En definitiva, Consejos Sociales y Defensorías Universitarias compartimos la responsabilidad de mejorar la convivencia, la transparencia y asegurar la calidad universitaria.

Veamos cómo la relación entre los dos órganos puede impactar en la defensa de los derechos, la calidad de la educación y la resolución de conflictos en nuestras instituciones educativas.

– En materia de colaboración para la Supervisión y la Transparencia

La colaboración efectiva entre los Consejos Sociales y las defensorías desempeña un papel crucial en la supervisión y garantía de la transparencia en el entorno universitario.

- En primer lugar, porque las defensorías pueden proporcionar una perspectiva enriquecedora y detallada sobre los problemas que afectan a la comunidad universitaria.
- Lo anterior permitirá que el Consejo Social tenga en cuenta las preocupaciones y recomendaciones de las defensorías en sus análisis, lo que puede

contribuir significativamente a la consecución de un ambiente universitario más transparente y responsable.

- Además, esta colaboración fomenta la cultura de la rendición de cuentas, que es fundamental en la gestión eficiente de las universidades.

– En materia de promoción de la participación y la representación de la Comunidad Universitaria

La participación activa y la consideración de opiniones para la toma de decisiones son piedras angulares para una gobernanza universitaria efectiva. La relación entre los Consejos Sociales y las Defensorías Universitarias puede tener un impacto profundo en esta área. Por ejemplo:

- Alentando la participación de estudiantes; personal docente e investigador; y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, en la toma de decisiones universitarias, se asegura que las políticas reflejen las perspectivas y preocupaciones de todos los grupos involucrados.
- Podemos trabajar conjuntamente desarrollando propuestas y recomendaciones que aborden de manera efectiva las necesidades de la comunidad académica, tales como mejoras en la calidad de la educación superior, la igualdad de oportunidades y la promoción de la diversidad.
- Sin duda, este enfoque en la participación y la representación fortalece la comunidad universitaria

– En materia de mediación y resolución de conflictos

La mediación y la resolución de conflictos son áreas críticas. Se calcula que entre el 50 y el 80% de las reclamaciones presentadas pueden solucionarse mediante la mediación:

- Las defensorías actúan como intermediarios imparciales en situaciones de conflicto, fomentando el diálogo constructivo entre las partes involucradas y buscando soluciones que beneficien a todos.
- La colaboración entre las partes para abordar disputas y desacuerdos de manera efectiva contribuye a un ambiente universitario más armonioso y respetuoso.
- Por otro lado, la resolución de conflictos de manera temprana y equitativa puede prevenir la escalada de disputas y mantener la estabilidad en la institución.

– En materia de evaluación de políticas y procedimientos

Consejos Sociales y Defensorías Universitarias podemos revisar y evaluar las políticas y procedimientos de la universidad en relación con la convivencia, la transparencia y la calidad universitaria para garantizar que sean juntos y equitativos. Este trabajo conjunto puede plasmarse en recomendaciones y sugerencias para mejorar estas políticas y procedimientos.

Todos los aspectos descritos suponen un desafío y una oportunidad para ambos. Y es que, si bien esta relación es esencial, no está exenta de desafíos.

La colaboración efectiva entre los Consejos Sociales Universitarios y las Defensorías Universitarias puede requerir esfuerzos constantes para superar las diferencias y asegurar una comunicación abierta y eficiente.

Las Defensorías Universitarias deben poder actuar con independencia y autonomía, y el Consejo Social debe estar dispuesto a escuchar y responder a las preocupaciones planteadas.

Sin embargo, a pesar de los desafíos, esta colaboración ofrece oportunidades significativas para fortalecer la gobernanza universitaria y garantizar que las instituciones educativas cumplan con su misión de proporcionar una educación de calidad en un entorno justo y equitativo.

Para concluir con esta intervención, de forma breve expondré algunas características que creo deben tenerse en cuenta para mejorar la relación entre los Consejos Sociales y las Defensorías Universitarias:

En primer lugar, debe existir una comunicación abierta y clara, definiendo canales de comunicación efectivos para compartir información, ideas, preocupaciones y objetivos entre ambos. Esto puede incluir la asistencia periódica de la presidencia de la defensoría en un pleno del Consejo Social.

En segundo lugar, debe existir confianza mutua. La confianza es fundamental para cualquier colaboración exitosa. Ambos órganos deben confiar en la integridad y la capacidad de cumplir compromisos.

En tercer lugar, deben definirse los objetivos compartidos, ya que la colaboración es más efectiva cuando ambos tenemos objetivos comunes. En cada Universidad, defensoría y Consejo Social puede definir esos objetivos comunes que se desean lograr.

En cuarto lugar, es importante mantener el respeto mutuo, ya que el respeto por las opiniones, decisiones y aportaciones de cada uno es esencial para mantener una colaboración saludable.

En quinto lugar, debe existir flexibilidad, ya que las circunstancias pueden cambiar, por lo que es importante que seamos flexibles y estemos dispuestos a adaptarnos a nuevas situaciones y necesidades.

Por último, los Consejos Sociales, como he indicado en varias ocasiones, debemos proporcionar los recursos adecuados a las defensorías, exponiendo a los equipos de gobierno esta necesidad y, llegado el caso, condicionando la toma de decisiones en torno a la aprobación de los presupuestos universitarios.

– A modo de conclusión

La relación entre los Consejos Sociales Universitarios y las Defensorías Universitarias es esencial para el buen funcionamiento de las instituciones de educación superior. Trabajando en conjunto, contribuiremos a garantizar la transparencia, la protección de los derechos, la calidad de la educación y la resolución de conflictos en las universidades.

La independencia, la autonomía y la confidencialidad son los principios clave que guían las actuaciones de las Defensorías Universitarias en esta colaboración, asegurando que puedan cumplir su misión de manera imparcial y justa. Para ello los Consejos Sociales podemos servir de garantes.

Finalmente, solo me queda decirles que “la colaboración entre las Defensorías Universitarias y los Consejos Sociales es el cimiento de una educación superior justa, equitativa y enfocada en el progreso y bienestar de la sociedad”.